

PODER JUDICIAL DEL PERU
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
PUNO
Sede MBJ Yunguyo

27/03/2025 19:32:31
Pag 1 de 2



420250000182017000692113044000420

NOTIFICACION N° 18-2025-JM-LA

EXPEDIENTE	00069-2017-0-2113-JM-LA-01	JUZGADO	1° JUZGADO MIXTO - MBJ YUNGUYO
JUEZ	CHACON CARREÑO PERCY SANTOS	ESPECIALISTA LEGAL	YUCRA ZANTALLA JEFFREY LUIS
MATERIA	RECONOCIMIENTO O RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO		
DEMANDANTE	: PAREDES PAREDES, FERNANDO		
DEMANDADO	: PROCURADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO		
DESTINATARIO	PROCURADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO		

DIRECCION LEGAL : **JIRON , INDEPENDENCIA N° 1034**

Se adjunta Resolución DIEZ de fecha 29/01/2025 a Fjs: 1
ANEXANDO LO SIGUIENTE:
SE ADJUNTA RESOLUCION N° 10

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA PUNO
M.B.J. - YUNGUYO
31 MAR 2025
FELISA A. NINA CALLA
DNI: 10086738
NOTIFICADOR JUDICIAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTIVA 308
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO
2F 31 MAR 2025
EXPEDIENTE N° 3641
HORA: 11:05 FIRMA:

JESSICA DANIELA FERRER LORA
Abogada Judicial
Modulo Básico de Justicia de Yunguyo
PODER JUDICIAL

27 DE MARZO DE 2025

1° JUZGADO MIXTO - M.B.J. YUNGUYO
EXPEDIENTE : 00069-2017-0-2113-JM-LA-01
MATERIA : RECONOCIMIENTO O RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO
JUEZ : CHACON CARREÑO PERCY SANTOS
ESPECIALISTA : YUCRA ZANTALLA JEFFREY LUIS
DEMANDADO : PROCURADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE
YUNGUYO REP LIC EFRAIN CONDORI RIVERA
DEMANDANTE : PAREDES PAREDES, FERNANDO

Resolución N° 10

Yunguyo, veintinueve de enero
Del año dos mil veinticinco.

ESTANDO: Al oficio con código de digitalización 88-2024: Por recibido en la fecha el expediente remitido por la Oficina de Administración del Módulo Básico de Justicia de Yunguyo, en consecuencia hágase saber a las partes su remisión. A lo solicitado por FERNANDO PAREDES PAREDES;

REQUIERASE: al Director de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO cumpla en el plazo de diez días con lo dispuesto mediante Sentencia Contencioso Administrativo N° 74-2018 recaído en la Resolución N° 05 de fecha dieciocho de julio del año dos mil dieciocho y consentida mediante resolución N° 06 de fecha diecisiete de agosto del año dos mil dieciocho veintisiete de junio del año dos mil diecisiete, esto es realizar el cálculo de los intereses legales generados en su oportunidad y el pago de estos mismos tal como está dispuesto en las resoluciones referidas, **bajo apercibimiento en caso de incumplimiento** de remitir copias certificadas al Ministerio Público para que actúe conforme a sus atribuciones y sean denunciados por el delito de Resistencia o Desobediencia a la Autoridad, atendiendo que las resoluciones judiciales deben ser cumplidas por el personal administrativo conforme lo dispone el artículo 4° d e la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 139° inciso 2) de la Constitución Política del Perú, **debiendo** informar documentadamente al Juzgado sobre las acciones realizadas, bajo los apercibimientos señalados en la presente resolución, para tal efecto **notifíquese**.